

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00023-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE  
DEMANDADOS: TERESITA DE JESUS MARRUGO DE MARRUGO

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Abril Cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.** - Abril Cuatro (04) de dos mil veintidós (2022). –

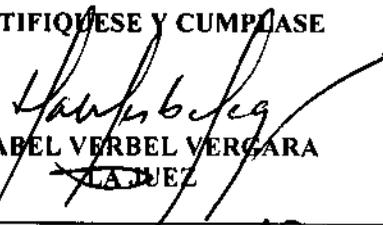
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE, identificado con C.C o Nit. No. 900.832.748-5, quien actúa a través de apoderado, contra la señora TERESITA DE JESUS MARRUGO DE MARRUGO, identificada con C.C o Nit. No. 23.229.133. A la cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE y a cargo de TERESITA DE JESUS MARRUGO DE MARRUGO, por las siguientes sumas de dinero:
  - \$4.940.590 M/cte. por concepto de cuotas ordinarias y retroactivos de cuotas ordenarías desde el 01 de octubre del 2020 al 01 de febrero del 2022.
  - Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que se causen dentro del proceso.
  - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la doctora JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**  
~~JUEZ~~

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 13  
de fecha 21 de Abril de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.